

STT-0182

Manizales, 25 ENE 2019

Señora  
EDITH GIRALDO DE CORREDOR  
Carrera 29 No. 47-38  
Barrio Colombia  
Ciudad

ASUNTO: SEÑALIZACION

REFERENCIA: TRAMITE GED-2182-19

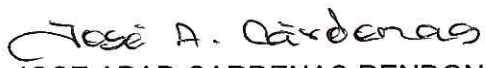
Cordial Saludo.

En respuesta a su comunicación en la que solicita se demarque en la carrera 29 No. 47-34, la señal con el logo internacional de discapacidad, en lo que al tránsito se refiere nos permitimos informarle que con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

*"ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".*

Hemos incluido la reposición de la señalización objeto de su solicitud para ser ejecutada durante la presente vigencia, la cual existió y fue dañada al momento de reparar la vía en el sector.

Atentamente,

  
JOSE ABAD CARDENAS RENDON  
Profesional Especializado  
Jefe Unidad Técnica  
Secretaría de Tránsito y Transporte

  
CARLOS ARTURO TANGARIFE L.  
Profesional Universitario  
Unidad Técnica

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO



ALCALDÍA DE  
MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

Más 5188-3  
**Oportunidades**